



Resolución Ministerial No. 0142-2008-ED

Lima, 09 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-ED, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28649, para el nombramiento en plazas vacantes de profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, facultando al Ministerio de Educación a dictar las medidas complementarias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del citado reglamento;

Que, en tal sentido, con la Resolución Ministerial N° 0542-2007-ED de fecha 26 de diciembre de 2007, se aprobó el cronograma para el concurso público autorizado por la Ley N° 28649, señalando que las instancias de gestión educativa descentralizada de manera prioritaria agilizarán las gestiones para la realización del concurso público autorizado por la Ley N° 28649;

Que, el cronograma aprobado, ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 0004-2008-ED publicada con fecha 11 de enero de 2008, en el Diario Oficial El Peruano; según la cual, dentro de la Tercera Etapa del citado cronograma, se encuentran las actividades 3.1 Inscripción de postulantes hasta el 30 de enero de 2008; 3.2 Publicación de Nómina de Postulantes Hábiles, hasta el 04 de febrero de 2008 y 3.7. Aplicación de la Prueba Eliminatoria, con fecha de inicio y fin, el 09 de marzo de 2008;

Que, habiéndose determinado que algunos postulantes se inscribieron dentro del plazo establecido por las normas antes referidas y que sin embargo las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DREs y UGELs) no le dieron el trámite correspondiente, generándose que no aparecieran sus nombres en la lista de postulantes aptos, vulnerando su legítimo derecho a participar en el referido Concurso Público;

Que, asimismo algunos postulantes fueron asignados a un determinado local para que acudieran a rendir su evaluación en el Concurso Público dispuesto por la Ley N° 28649, sin embargo, por razones de carácter técnico de acuerdo a su nivel y especialidad, se les reubicó en otro local lo que no les permitió su concurrencia oportuna a rendir dicha evaluación;

Que siendo así, resulta necesario cautelar el derecho de dichos postulantes a participar de la evaluación para Concurso Público dispuesto por la Ley N° 28649, habilitándose excepcionalmente y por única vez una prueba para el conjunto de dichos postulantes, en base a la información brindada por la Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo responsabilidad;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar excepcionalmente una prueba eliminatoria para los postulantes al Concurso Público para nombramiento docente dispuesto por la Ley N° 28649, que no rindieron la prueba efectuada el día 9 de marzo de 2008, únicamente por las siguientes causales:

- a) Haberse inscrito dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado y que sus nombres no figuraron en la lista correspondiente de postulantes aptos; causal que debe ser acreditada con la constancia del formulario único de trámite.
- b) Haber sido asignado para rendir la prueba eliminatoria en un determinado local y posteriormente reubicado en otro, impidiéndosele acudir en la hora y fecha programada; causal que debe ser acreditada con el reporte emitido por la entidad aplicadora.

Artículo 2°.- La prueba excepcional a que se refiere el artículo precedente, será aplicada el día jueves 13 de marzo de 2008 a nivel regional en los locales y hora que determine el Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

